



ACTA DE AUDIENCIA No.0169-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA

DELITO(S): FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQ7AUuCL3yFHqHOST8rZh74Bz4TugAUuxC178wGIYcMiWA?e=lebUcl](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j18pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQ7AUuCL3yFHqHOST8rZh74Bz4TugAUuxC178wGIYcMiWA?e=lebUcl)

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
16	05	2021	BOGOTÁ D.C.	050796106030201680175-00	SIN	04:50 P.M.	05:15 P.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
POLICÍA QUE PRESENTA	PATRULLERO KEVIN JAVIER ORTIZ MOGROVEJO PLACA No.0302029 ADSCRITO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA ENGATIVÁ CORREO kevinj.ortiz@correo.policia.gov.co
DEFENSOR DE CONFIANZA	Dr. BERNARDO ABRIL TRIANA C.C.No.79051870 T.P.No.297390 C.S.J. Indicados para el registro. No fueron remitidos los documentos al correo electrónico CORREO bernardoabril14@hotmail.com
CONDENADO	EINAR EMIRO ANGARITA GARCÍA C.C.No.77.097.169 DE VALLEDUPAR

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR CONDENA	CARÁCTER: INMEDIATA
<p>Una vez instalada la audiencia vía virtual, conforme lo dispuesto por los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la emergencia presentada a nivel mundial por COVID 19. El procesado otorga poder al Abogado Bernardo Abril Triana, a quien se reconoce como su Defensor de Confianza. Teniendo en cuenta los documentos allegados por la Policía Nacional, luego de estudiada la constancia que obra en el expediente registrado en la Página Web de la Rama Judicial, y luego de interrogados los presentes sobre si tienen alguna observación frente al procedimiento de captura a legalizar, informando el procesado que se ha comunicado con su familiar y tiene abogado de confianza que le asiste en esta audiencia, se RESUELVE POR EL JUZGADO.</p> <p>DECISIÓN: Se procede en esta diligencia de acuerdo con lo normado en la Sentencia C-042 del 16 de mayo de 2018, analizada la documentación allegada, SE IMPARTE LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE LA CAPTURA DEL SEÑOR EINAR EMIRO ANGARITA GARCÍA IDENTIFICADO CON LA C.C.No.77.097.169 DE VALLEDUPAR, captura registrada el día 16 de mayo de 2021, para cumplir condena, según orden de captura 0045 del 31 de diciembre de 2019. Se dispone igualmente librar la correspondiente orden de detención, así como la boleta de custodia para que el señor ANGARITA GARCÍA sea puesto a disposición del centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de San Gil Santander, a donde se remitieron las diligencias por el Juzgado 21 de Ejecución de Penas de esta ciudad por auto del 31 de diciembre de 2019 que además ordenó su captura por cuanto se revocó la prisión domiciliaria que se le</p>	



Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

había concedido, a primera hora hábil del día martes 18 de mayo de 2021, en donde le indicarán qué Juzgado asume la ejecución de su sentencia y los pasos a seguir.

NO SE PRESENTÓ RECURSO ALGUNO. LA DECISIÓN QUEDÓ EN FIRME.

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No.18 A-67. BLOQUE E, piso 2
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC3780-1